



EDICTO EMPLAZATORIO No. 0028

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **28 DE NOVIEMBRE DE 2018** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número **11-001-60-99-068-2017-01974-00** (Rad. Fiscalía **2017-01974 E.D.**), adelantado por la **FISCALÍA TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectados a **ERIKA MIYERLAY BAUTISTA ROJAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.887.111 y **CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.052.854.

Lo anterior, dado que el **25 DE JUNIO DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión, el siguiente:

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230-50301 ubicado en la Carrera 34 No. 11 – 03 sur, urbanización La Rosita, III etapa, de la ciudad de Villavicencio (Meta), registrado a nombre de Erika Miyerlay Bautista Rojas y Carlos Alberto Márquez Aguirre.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **29/11/2018** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio-Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **JUEVES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:30 A.M.** Y SE DESFIJARÁ EL **MIÉRCOLES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2018 DE 2018**, SIENDO LAS **5:00 P.M.**


Scarletth Cubillos Delgado
Secretaria



CARTELERA